



Expediente: **053760338947**
Radicado: **RE-02888-2023**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **04/07/2023** Hora: **15:33:35** Folios: **7**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

EL SUBDIRECTOR GENERAL (E) DE SERVICIO AL CLIENTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución con radicado RE-05191-2021 del 5 de agosto de 2021, se delegó competencia a la Subdirección General de Servicio al Cliente, para la atención de las quejas, lo que comprende, desde la recepción, registro y priorización, hasta la atención, el seguimiento administrativo de las actuaciones documentales, técnicas y jurídicas, en la misma resolución encontramos que El Subdirector de Servicio al Cliente, podrá realizar las actuaciones administrativas tendientes a la legalización de la medida preventiva impuesta en campo, mediante acta de medida preventiva en caso de flagrancia e igualmente imponer medidas preventivas que se deriven de las quejas o control y seguimiento ambientales.

Que a través de la Resolución No. RE-02284-2023 del 7 de junio de 2023, se encargó al profesional especializado Diego Alonso Ospina Urrea como Subdirector General de Servicio al Cliente.

ANTECEDENTES

Que mediante queja ambiental con radicado SCQ-131-1160 del 12 de agosto de 2021, se denunció ante Cornare lo siguiente: "... vertimiento de aguas servidas, grises, negras, a una fuente hídrica de la que se alimentan varias familias abajo." Situación presentada en la vereda El Guamito de La Ceja.

Que funcionarios de Cornare realizaron visita de atención a la queja descrita, el día 17 de agosto de 2021, de la que se generó el informe técnico IT-05280 del 02 de septiembre de 2021, en el que se concluyó lo siguiente:

Ruta: www.cornare.gov.co/sg/ /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigencia desde:
21-Nov-16

F-GJ-78/V.04



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



cornare



Cornare

“Los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249, ubicados en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, presentan irregularidades en las densidades de viviendas, cuyas aguas residuales domésticas generadas, son conducidas a un sistema de tratamiento comunitario, el cual no tiene la capacidad para tratar toda la caudal entrada. Así mismo, los vertimientos se realizan a campo abierto sobre una zanja ubicada en predio contiguo, percibiéndose olores desagradables y proliferación de vectores.

Debido a la carencia de espacio en los predios por la cantidad de edificaciones construidas, no es posible la construcción de sistemas de tratamiento individuales.”

Que dicho informe fue puesto en conocimiento, mediante el radicado IT-05280-2021, del municipio de La Ceja y de los propietarios de los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249, con la finalidad de que se diera solución a la problemática de saneamiento evidenciada.

Que mediante escrito con radicado CE-19030 del 02 de noviembre de 2021, los propietarios de los predios anteriormente descritos, enviaron una propuesta de solución consistente en la reestructuración del pozo séptico existente, sin embargo informaron que requerían un plazo adicional, teniendo en cuenta que las familias no contaban con el dinero para iniciar de inmediato con dichas reformas.

Que mediante radicado CS-10691 del 24 de noviembre de 2021, esta Autoridad Ambiental le informó a esta comunidad que se les otorgaba el plazo, sin embargo, como medida inmediata, debían realizar un mantenimiento preventivo al pozo y se les informó acerca de la obligatoriedad de tramitar el permiso de vertimientos.

Que mediante escrito con radicado CE-00250 del 06 de enero de 2022, el señor Andrés Esteban Pérez, reitera la denuncia acerca de la situación presentada en la vereda El Guamito con el vertimiento de aguas residuales sobre su predio, y manifiesta que los responsables de los vertimientos no dieron cumplimiento con el mantenimiento al pozo séptico existente.

Que mediante escrito con radicado CE-03300 del 25 de febrero de 2022, se envía certificación por parte de la empresa Grupo Ingea S.A.S., en la que manifestaron que se encontraban realizando estudios ambientales para un permiso de vertimientos a favor de un conjunto de predios en la vereda El Guamito del municipio de La Ceja.

Que el 08 de febrero de 2022 se realizó visita de control al lugar de los hechos, generando el informe técnico IT-01353 del 03 de marzo de 2022, en el que se concluyó lo siguiente:

“Los propietarios de los predios 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250, 017-17249, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, no dieron cumplimiento a los requerimientos emitidos por la Corporación ,

descritos en el Informe Técnico No. IT-05280-2021; puesto que, no se han implementado las acciones para dar suspensión a la problemática derivada de los vertimientos de aguas residuales a campo abierto, los cuales son descargados a una zanja en las coordenadas geográficas $-75^{\circ}23'8.2''W$ $6^{\circ}3'2.54''N$, que atraviesan los predios aledaños y posteriormente discurren hacia una fuente hídrica. Dichas aguas provienen de un pozo séptico colmatado que recibe las aguas residuales domésticas de 15 viviendas.

En el sector se presentan irregularidades en las densidades de vivienda en zona rural, y por este motivo, las viviendas no cuenta con espacio suficiente para la construcción de sistemas de tratamiento individuales, razón por la cual, deben construir un sistema comunitario que tenga las características técnicas idóneas; lo cual requiere su legalización a través del permiso ambiental de vertimientos ante Cornare; no obstante, se desconoce la legalidad de las viviendas y el concepto de uso de suelo expedido por la Administración Municipal.

La comunidad aduce que a la fecha se encuentra terminando de recolectar el dinero para el desarrollo del proyecto."

Dicho informe fue remitido mediante oficio CS-02918 del 25 de marzo de 2022, al municipio de La Ceja con la finalidad de que llevaran a cabo lo de su competencia en materia de saneamiento básico.

También fue remitido a los propietarios de los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249, mediante oficio con radicado CS-02919 del 25 de marzo de 2022, en el cual se les requirió para que realizaran un mantenimiento del sistema de tratamiento existente.

Que mediante escrito con radicado CE-05744 del 06 de abril de 2022, la señora Catalina Ramírez López, delegada de los propietarios de los predios varias veces mencionados, informó que se realizó el mantenimiento requerido por medio de la extracción manual de los lodos, estabilización con cal y enterramiento lejos de fuentes hídricas y adjunta evidencias.

Que mediante escrito con radicado CE-08517 del 27 de mayo de 2022, los señores Camilo Chica y Catalina Ramírez López, presentaron escrito denominado "Reporte de avances en la solución de la problemática ambiental y de saneamiento por aguas residuales domésticas.", en el cual se informa acerca de las acciones desplegadas con la finalidad de dar solución a la problemática de saneamiento presentada, sin embargo informaron que no contaban con el espacio suficiente para construir un campo de infiltración para vertimientos al suelo, y que un sistema de tratamiento para verter a fuente hídrica era mas costoso, por lo cual estaban pidiendo apoyo económico al municipio de La Ceja.

Que mediante escrito con radicado CE-09080 del 07 de junio de 2022, se envía información relativa a los procesos de cotización tendientes a definir la persona que llevara a cabo la fabricación del pozo séptico necesario, en aras a dar solución a la problemática de saneamiento presentada en la vereda Guamito.

Que mediante escrito con radicado CE-03251 del 22 de febrero de 2023, el quejoso del asunto solicitó dar celeridad a la visita de control a la vereda Guamito del municipio de La Ceja, adicionalmente informó que la problemática de saneamiento había empeorado.

Que el día 28 de marzo de 2023, funcionarios de Cornare realizaron visita de control a la vereda Guamito del municipio de La Ceja. Esta visita fue registrada mediante informe técnico IT-03330 del 08 de junio de 2023, en el que se estableció lo siguiente:

"(...)La visita es atendida por la señora Irma López, quien es propietaria y residente del lugar.

En la visita de inspección ocular, se evidencia que, las condiciones continúan iguales, y que a la fecha no se ha comenzado el inicio del trámite de permiso de vertimientos, ni la obra constructiva del sistema de tratamiento para dar solución a la problemática de la descarga a campo abierto de aguas residuales domésticas provenientes de 15 viviendas, las cuales cuenta con un pozo séptico obsoleto y colmatado, que no tiene la capacidad para tratar el caudal generado en los predios.

Mediante los radicados No. CE-08517-2022 y CE-09080-2022, se envían los estudios realizados para presentar en el trámite de permiso ambiental de vertimientos; no obstante, manifiestan que, estos fueron ejecutados para verter al suelo; encontrando que el sitio no cuenta con el área suficiente para la disposición del caudal generado; así las cosas, se está evaluado la descarga a una fuente hídrica; sin embargo, los costos aumentan significativamente; por lo cual están tratando de gestionar recursos con el Municipio de La Ceja.

(...)

26. CONCLUSIONES:

Los propietarios de los predios 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250, 017-17249, ubicado en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, no dieron cumplimiento a los requerimientos emitidos por la Corporación, descritos en el Informe Técnico No. IT-05280-2021 y IT-01353-2022; puesto que, no se han implementado las acciones para dar suspensión a la problemática derivada de los vertimientos de aguas residuales a campo abierto, los cuales son descargados a una zanja en las coordenadas geográficas -75°23'8.2"W 6°3'2.54"N, que atraviesan los predios aledaños y posteriormente discurren hacia una fuente hídrica. Dichas aguas provienen de un pozo séptico colmatado que recibe las aguas residuales domésticas de 15 viviendas.

Mediante radicados No. CE-08517-2022 y CE-09080-2022, se han enviado los estudios realizados para presentar en el trámite de permiso ambiental de vertimientos; no obstante, manifiestan que, estos fueron ejecutados para verter al suelo; encontrando que el sitio no cuenta con el área suficiente

para la disposición del caudal generado; así las cosas, se está evaluado la descarga a una fuente hídrica; sin embargo, los costos aumentan significativamente; por lo cual están tratando de gestionar recursos con el Municipio de La Ceja.”

Que consultadas las bases de datos corporativas, el día 04 de julio de 2023, no se evidencia permiso de vertimientos asociado a los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250, 017-17249, ni a sus titulares.

Que consultados los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249, en el portal de la ventanilla única de Registro VUR, el día 04 de julio de 2023, se determina que los propietarios de los mismos son:

Propietarios del predio FMI 017-17067

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Zoraida López López	39183240
2	Bibiana Marcela Toro López	1040034658
3	María Eucaris López López	39182048
4	Walter Gregorio Toro López	15384998
5	Alba Natalia Toro López	39193232
6	Wilmer Santiago Toro López	15385759
7	Blanca Edilma López de López	21835236
8	Andrés Camilo Chica Restrepo	1036938912
9	Ismael Hernando Henao Henao	15439652
10	Diana Marcela Bedoya López	1036929931
11	Luz Franceny Bedoya López	43461882
12	Luis Norberto Granados Arboleda	3655807
13	Ángela María González Restrepo	22201051

14	Sandra Milena Marulanda Ocampo	39453344
----	--------------------------------	----------

Propietario del predio FMI 017-29642

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Irma Nury López López	39188619

Propietario del predio FMI 017-17069

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Nelson de Jesús López López	15379331

Propietario del predio FMI 017-17068

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Beatriz Oliva López López	39181102

Propietario del predio FMI 017-17250

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Juliana María Tabares Castro	1036779492

Propietario del predio FMI 017-17249

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Hugo de Jesús Santa Santa	70783563

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la currencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el Decreto 1076 de 2015 dispone en su artículo 2.2.3.3.5.1. lo siguiente: *"... Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

Que el artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, dispone: **"Soluciones individuales de saneamiento.** *Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento."*

Que el artículo 58 de la Constitución Política, consagró la función ecológica de la propiedad privada, en garantía de los intereses y derechos colectivos de las generaciones presentes y futuras, al medio ambiente sano. Por lo tanto, el ejercicio de la propiedad no puede ir en desmedro de dichos intereses colectivos y en virtud del mismo se deben asumir cargas y limitaciones, aspecto este que forma parte del cumplimiento de las obligaciones que están plasmadas en el artículo 95 de la misma Constitución, entre ellas *"(...) 1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. (...) 8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (...)"*.

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

Amonestación escrita.

Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.

Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión, autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. IT-03330 del 08 de junio de 2023, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio Ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de medidas preventivas, la Corte Constitucional en la Sentencia C-703 de 2010, sostuvo lo siguiente: *“Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes”.*

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al Medio Ambiente y los Recursos Naturales o a la Salud

Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de Amonestación Escrita, a los siguientes ciudadanos, en razón a los vertimientos de aguas residuales domésticas a campo abierto y sin el permiso respectivo, generadas en los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250, 017-17249 de los cuales son propietarios, ubicados en la vereda Guamito del municipio de La Ceja, al no contar con un sistema de tratamiento adecuado, correspondiente al número de viviendas y habitantes allí asentados. La medida preventiva se impone con fundamento en la normatividad anteriormente citada, a:

Propietarios del predio FMI 017-17067

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Zoraida López López	39183240
2	Bibiana Marcela Toro López	1040034658
3	María Eucaris López López	39182048
4	Walter Gregorio Toro López	15384998
5	Alba Natalia Toro López	39193232
6	Wilmer Santiago Toro López	15385759
7	Blanca Edilma López de López	21835236
8	Andrés Camilo Chica Restrepo	1036938912
9	Ismael Hernando Henao Henao	15439652
10	Diana Marcela Bedoya López	1036929931
11	Luz Franceny Bedoya López	43461882
12	Luis Norberto Granados Arboleda	3655807
13	Ángela María González Restrepo	22201051
14	Sandra Milena Marulanda Ocampo	39453344

Propietario del predio FMI 017-29642

N°	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Irma Nury López López	39188619

Propietario del predio FMI 017-17069

N°	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Nelson de Jesús López López	15379331

Propietario del predio FMI 017-17068

N°	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Beatriz Oliva López López	39181102

Propietario del predio FMI 017-17250

N°	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Juliana María Tabares Castro	1036779492

Propietario del predio FMI 017-17249

N°	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Hugo de Jesús Santa Santa	70783563

PRUEBAS

- Queja ambiental con radicado SCQ-131-1160 del 12 de agosto de 2021.
- Informe técnico IT-05280 del 02 de septiembre de 2021.
- Oficio con radicado IT-05280 del 02 de septiembre de 2021.
- Escrito con radicado CE-19030 del 02 de noviembre de 2021.
- Oficio con radicado CS-10691 del 24 de noviembre de 2021.
- Escrito con radicado CE-00250 del 06 de enero de 2022.
- Escrito con radicado CE-03300 del 25 de febrero de 2022.
- Informe técnico IT-01353 del 03 de marzo de 2022.
- Oficio con radicado CS-02918 del 25 de marzo de 2022.
- Oficio con radicado CS-02919 del 25 de marzo de 2022.
- Escrito con radicado CE-05744 del 06 de abril de 2022.
- Escrito con radicado CE-08517 del 27 de mayo de 2022.
- Escrito con radicado CE-09080 del 07 de junio de 2022.
- Escrito con radicado CE-03251 del 22 de febrero de 2023.
- Informe técnico IT-03330 del 08 de junio de 2023.
- Consulta VUR, realizada el 04 de julio de 2023, para los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA, a las siguientes personas, propietarias de los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249, medida con la cual se hace un llamado de atención, por la presunta violación de la normatividad ambiental y en la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Propietarios del predio FMI 017-17067

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Zoraida López López	39183240
2	Bibiana Marcela Toro López	1040034658

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
21-Nov-16

F-GJ-78/V.04



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

3	María Eucaris López López	39182048
4	Walter Gregorio Toro López	15384998
5	Alba Natalia Toro López	39193232
6	Wilmer Santiago Toro López	15385759
7	Blanca Edilma López de López	21835236
8	Andrés Camilo Chica Restrepo	1036938912
9	Ismael Hernando Henao Henao	15439652
10	Diana Marcela Bedoya López	1036929931
11	Luz Franceny Bedoya López	43461882
12	Luis Norberto Granados Arboleda	3655807
13	Ángela María González Restrepo	22201051
14	Sandra Milena Marulanda Ocampo	39453344

Propietario del predio FMI 017-29642

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Irma Nury López López	39188619

Propietario del predio FMI 017-17069

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Nelson de Jesús López López	15379331

Propietario del predio FMI 017-17068

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Beatriz Oliva López López	39181102

Propietario del predio FMI 017-17250

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Juliana María Tabares Castro	1036779492

Propietario del predio FMI 017-17249

Nº	Nombre de Propietario	Documento de Identidad
1	Hugo de Jesús Santa Santa	70783563

PARÁGRAFO 1º: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron y se dé cumplimiento integro a los requerimientos realizado en el artículo segundo de la presente actuación.

PARÁGRAFO 2º: Conforme a lo consagrado artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas, serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3º: Conforme a lo consagrado artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4º El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los propietarios de los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249, para que procedan inmediatamente a realizar las siguientes acciones:

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:
21-Nov-16

F-GJ-78/V.04

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



- Solucionar la problemática ambiental y de saneamiento básico derivada de los vertimientos de aguas residuales domésticas a campo abierto; mediante la construcción de un sistema de tratamiento eficiente que pueda tratar el caudal generado, cuya disposición final se realice a campo de infiltración o una fuente hídrica. Para dicha actividad se deberá tramitar el respectivo permiso ambiental de vertimientos ante la Corporación, el cual se encuentra supeditado al certificado de usos de suelo favorable, que debe ser otorgado por el municipio de La Ceja.

PARÁGRAFO 1º: Se pone de presente que de conformidad a lo que consagra el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009 se considera infracción en materia ambiental la omisión al cumplimiento de las órdenes dadas en los actos administrativos emanados por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar visita al predio donde se impuso la medida preventiva dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comunicación de la presente actuación administrativa, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la misma.

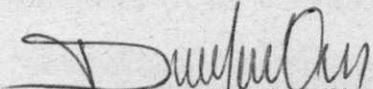
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los propietarios de los predios identificados con FMI 017-17067, 017-29642, 017-17069, 017-17068, 017-17250 y 017-17249.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente actuación administrativa al municipio de La Ceja, para su conocimiento y lo de su competencia en materia de prestación de servicios públicos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ALONSO OSPINA URREA
Subdirector General de Servicio al Cliente (E)

Expediente: **053760338947**

Fecha: 30/06/2023

Proyectó: Lina G (Dahiana) /Revisó: Nicolás D

Aprobó: John M.

Técnico: Michelle Zabala

Dependencia: Servicio al Cliente



053760338947

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/07/2023

Hora: 12:01 PM

No. Consulta: 458439354

No. Matricula Inmobiliaria: 017-17067

Referencia Catastral: 05376000100000005003800000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-06-1955 Radicación: S/N Doc: ESCRITURA 293 DEL 1955-06-19 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$600.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ PABLO EMILIO A: LOPEZ JOAQUIN EMILIO X</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1237 Doc: ESCRITURA 594 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL SOBRE 82,50 MTS.2. (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1237 Doc: ESCRITURA 594 DEL 1991-06-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 323 SER.TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1238 Doc: ESCRITURA 596 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL SOBRE 82,50 MTS.2. (MODO DE ADQUISICION)</p>		

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X
A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1238
Doc: ESCRITURA 596 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 323 SRV.TRANSITO.PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO
A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-08-1991 Radicación: 1718
Doc: ESCRITURA 591 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL SOBRE 162.38 M.2. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-1991 Radicación: 1719
Doc: ESCRITURA 593 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL SOBRE 83.52 M.2. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X
A: LOPEZ LOPEZ MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-07-1999 Radicación: 2069
Doc: ESCRITURA 1104 DEL 1999-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL SOBRE 82.50 M.2. SALDO DESTINADO A FIN DIFERENTE A LA EXPLOTACION
AGRICOLA. (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO CC 680037 X
A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-07-1999 Radicación: 2069
Doc: ESCRITURA 1104 DEL 1998-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 323 SRV. TRANSITO PASIVA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X
A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-2002 Radicación: 2461
Doc: ESCRITURA 908 DEL 2002-08-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$15.000.000
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA GLOBAL O ABIERTA DE PRIMER GRADO. SOBRE EL SALDO. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO CC 680037 X
A: ALZATE DE SILVA ANA MARIA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-05-2012 Radicación: 2012-017-6-2149
Doc: ESCRITURA 766 DEL 2012-05-28 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$15.000.000
Se cancela anotación No: 10
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALZATE DE SILVA ANA MARIA CC 21837120
A: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO CC 680037 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-05-2015 Radicación: 2015-017-6-2573

Doc: ESCRITURA 733 DEL 2015-05-19 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$27.569.200

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DEL RESTO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO

A: LOPEZ LOPEZ MARIA AMPARO CC 21839623 X 5%

A: LOPEZ LOPEZ LEON ANTONIO CC 15377693 X 5%

A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO CC 15376085 X 5%

A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA CC 39181102 X 5%

A: LOPEZ LOPEZ ZORAIDA CC 39183240 X 5%

A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619 X 5%

A: TORO LOPEZ BIBIANA MARCELA CC 1040034658 X 1.25%

A: LOPEZ LOPEZ MARIA EUCARIS CC 39182048 X 5%

A: LOPEZ LOPEZ NORBERTO ANTONIO CC 15375895 X 5%

A: TORO LOPEZ WALTER GREGORIO CC 15384998 X 1.25%

A: TORO LOPEZ ALBA NATALIA CC 39193232 X 1.25%

A: TORO LOPEZ WILMER SANTIAGO CC 15385759 X 1.25%

A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS CC 15379331 X 5%

A: LOPEZ DE LOPEZ BLANCA EDILMA X 50%

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 04-12-2015 Radicación: 2015-017-6-6300

Doc: ESCRITURA 1901 DEL 2015-11-28 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 25% QUE OSTENTAN LOS ENAJENANTES. PARA

NORBERTO ANTONIO LOPEZ LOPEZ, LEON ANTONIO LOPEZ LOPEZ, MARIA EUCARIS LOPEZ LOPEZ Y ZORAIDA LOPEZ LOPEZ EL

20% COMON Y PROINDIVISO ENTRE ELLOS. PARA WALTER GREGORIO TORO LOPEZ, WILMER SANTIAGO TORO LOPEZ, ALBA

NATALIA TORO LOPEZ Y BIBIANA MARCELA TORO LOPEZ EL 5% RESTANTE EN COMON Y PROINDIVISO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA CC 39181102

DE: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619

DE: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS CC 15379331

DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO CC 15376085

DE: LOPEZ LOPEZ MARIA AMPARO CC 21839623

A: LOPEZ LOPEZ ZORAIDA CC 39183240 X

A: LOPEZ LOPEZ MARIA EUCARIS CC 39182048 X

A: TORO LOPEZ ALBA NATALIA CC 39193232 X

A: TORO LOPEZ WALTER GREGORIO CC 15384998 X

A: TORO LOPEZ WILMER SANTIAGO CC 15385759 X

A: TORO LOPEZ BIBIANA MARCELA CC 1040034658 X

A: LOPEZ LOPEZ LEON ANTONIO CC 15377693 X

A: LOPEZ LOPEZ NORBERTO ANTONIO CC 15375895 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-12-2015 Radicación: 2015-017-6-6683

Doc: ESCRITURA 2031 DEL 2015-12-17 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ LEON ANTONIO CC 15377693 X

A: ARIAS OROZCO PEDRO LUIS CC 3611699

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 19-01-2016 Radicación: 2016-017-6-168

Doc: ESCRITURA 2142 DEL 2015-12-31 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA PRIMER GRADO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ NORBERTO ANTONIO CC 15375895 X

A: TABARES CARMONA EDISON DAVID CC 1040041982

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-017-6-3016

Doc: ESCRITURA 849 DEL 2016-05-14 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 10% DE LOS DERECHOS DE DOMINIO QUE EN UN 50% OSTENTA LA ENAJENANTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE LOPEZ BLANCA EDILMA

A: CHICA RESTREPO ANDRES CAMILO CC 1036938912 X 10%

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-03-2017 Radicación: 2017-017-6-1704

Doc: ESCRITURA 473 DEL 2017-03-15 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$8.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SE TRANSFIERE EL 10 % PROINDIVISO SOBRE EL 40%, CONSERVANDO LA VENDEDORA EL 30 % PARA ELLA. ASI: EL 5 % PARA ISMAEL HERNANDO Y DIANA MARCELA Y EL OTRO 5 % PARA MARIA LUZ FRANCENY (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE LOPEZ BLANCA EDILMA C.C.21835236

A: HENAO HENAO ISMAEL HERNANDO CC 15439652 X

A: BEDOYA LOPEZ DIANA MARCELA CC 1036929931 X

A: BEDOYA LOPEZ MARIA LUZ FRANCENY CC 43461882 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-08-2017 Radicación: 2017-017-6-4619

Doc: ESCRITURA 1309 DEL 2017-07-25 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO, SOBRE EL 30% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE LOPEZ BLANCA EDILMA X C.C.21835236

A: BEDOYA VALENCIA ALFONSO CC 15376645

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-09-2017 Radicación: 2017-017-6-4796

Doc: CERTIFICADO 153 DEL 2017-08-22 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$9.000.000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA. COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NRO. 1460 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 NOTARIA UNICA DE LA CEJA. EL CREDITO FUE CEDIDO POR EL SEÑOR EDISON DAVID TABARES CARMONA AL SEÑOR MARCELINO TOBON TOBON QUIEN CANCELA EL CREDITO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TABARES CARMONA EDISON DAVID CC 1040041982

A: LOPEZ LOPEZ NORBERTO ANTONIO CC 15375895

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-10-2017 Radicación: 2017-017-6-5460

Doc: ESCRITURA 1667 DEL 2017-09-22 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$6.500.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 10 % (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ NORBERTO ANTONIO CC 15375895

A: GRANADOS ARBOLEDA LUIS NORBERTO CC 3655807 X

A: GONZALEZ RESTREPO ANGELA MARIA CC 22201051 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 01-11-2017 Radicación: 2017-017-6-6005

Doc: ESCRITURA 1586 DEL 2017-09-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION Y RATIFICACION DE LAS ESCRITURA NOS 849 DEL 14/5/2016 Y DE LA ESCRITURA 473 DEL 15/06/2017 EN CUANTO A QUE VENDE EL 10% /50% EQUIVALENTE AL 5% DEL 100% (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BEDOYA LOPEZ DIANA MARCELA CC 1036929931

A: HENAO HENAO ISMAEL HERNANDO CC 15439652

A: LOPEZ CUARTAS DE LOPEZ BLANCA EDILMA CC 21835236

A: BEDOYA LOPEZ MARIA LUZ FRANCENY CC 43461882

A: CHICA RESTREPO ANDRES CAMILO CC 1036938912

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 13-10-2021 Radicación: 2021-017-6-6437

Doc: CERTIFICADO 182 DEL 2021-09-27 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$20.000.000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA, COMO CONSTA EN LA E.P.#.1283 DEL 27-SEPTIEMBRE-2021 NOTARIA UNICA DE LA CEJA. SOBRE CUOTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA VALENCIA ALFONSO CC 15376645

A: LOPEZ DE LOPEZ BLANCA EDILMA - CC 21835236

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 15-12-2022 Radicación: 2022-017-6-7479

Doc: ESCRITURA 1654 DEL 2022-12-06 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$20.000.000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES **DE HIPOTECA. SOBRE EL 10% EN COMON PROINDIVISO.
(CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS OROZCO PEDRO LUIS CC 3611699

A: LOPEZ LOPEZ LEON ANTONIO CC 15377693

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 15-12-2022 Radicación: 2022-017-6-7479

Doc: ESCRITURA 1654 DEL 2022-12-06 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$20.000.000

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA **SOBRE EL 10% EN COMON Y PROINDIVISO. (LIMITACION AL
DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ LEON ANTONIO CC 15377693

A: MARULANDA OCAMPO SANDRA MILENA CC 39453344 X 10%



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/07/2023

Hora: 12:03 PM

No. Consulta: 458440579

No. Matricula Inmobiliaria: 017-29642

Referencia Catastral: 053760001000000050353000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-07-1999 Radicación: 2069 Doc: ESCRITURA 1104 DEL 1998-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$500.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DESTINADO A FINES DIFERENTES A LA EXPLOTACION AGRICOLA. (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619 X</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-07-1999 Radicación: 2069 Doc: ESCRITURA 1104 DEL 1998-10-24 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY X</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-11-2006 Radicación: 4618 Doc: ESCRITURA 1649 DEL 2006-11-17 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$5.000.000 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY X A: MAYA ANGEL LILIANA PATRICIA</p>		
	<p>ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-017-6-3129 Doc: CERTIFICADO 102 DEL 2014-05-31 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$5.000.000 Se cancela anotación No: 3</p>		

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MAYA ANGEL LILIANA PATRICIA CC 39187298
A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 23-11-2018 Radicación: 2018-017-6-6028
Doc: RESOLUCION 2018060368628 DEL 2018-11-17 00:00:00 SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA - TESORERIA
A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-12-2018 Radicación: 2018-017-6-6777
Doc: OFICIO DAP 1400 11503 DEL 2018-12-21 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT) NIT. 8909812075

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-02-2023 Radicación: 2023-017-6-456
Doc: RESOLUCION 2023060002666 DEL 2023-02-01 10:14:15 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOBERNACION DE ANTIOQUIA -SUBSECRETARIA DE TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
A: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 23-02-2023 Radicación: 2023-017-6-927
Doc: ESCRITURA 114 DEL 2023-02-10 09:51:31 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ IRMA NURY CC 39188619 X
A: RIOS RIOS LUIS JAVIER CC 15377664



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/07/2023

Hora: 12:04 PM

No. Consulta: 458441080

No. Matricula Inmobiliaria: 017-17069

Referencia Catastral: 053760001000000050195000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

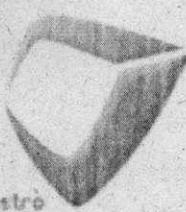
ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
<p>ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1238 Doc: ESCRITURA 596 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS X</p>			
<p>ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1238 Doc: ESCRITURA 596 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS X</p>			
<p>ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-12-2008 Radicación: 2008-017-6-5365 Doc: ESCRITURA 1983 DEL 2008-12-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$6.000.000 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS CC 15379331 X A: PATIÑO HENAO CANDIDO DE JESUS CC 711366</p>			
<p>ANOTACION: Nro 4 Fecha: 04-11-2009 Radicación: 2009-017-6-4587 Doc: ESCRITURA 1365 DEL 2009-10-08 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$6.000.000 Se cancela anotación No: 3</p>			

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES C. HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PATIÑO HENAO CANDIDO DE JESUS CC 711366
A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-08-2018 Radicación: 2018-017-6-4061
Doc: ESCRITURA 2216 DEL 2018-08-01 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE RIONEGRO VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CREDITO INICIAL APROBADO \$48.000.000 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS CC 15379331 X
A: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) NIT. 8909074890

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 23-11-2018 Radicación: 2018-017-6-6050
Doc: OFICIO DAP-1207 10499 DEL 2018-11-22 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT.) NIT. 8909812075

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 21-08-2019 Radicación: 2019-017-6-4705
Doc: OFICIO DAP-906 RDO 08021 DEL 2019-08-21 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE PLUSVALIA MUNICIPAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT.) NIT. 8909812075

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/07/2023

Hora: 12:07 PM

No. Consulta: 458442401

No. Matricula Inmobiliaria: 017-17068

Referencia Catastral: 053760001000000050194000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1237

Doc: ESCRITURA 594 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO

A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1237

Doc: ESCRITURA 594 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SRV. TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO

A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-09-2005 Radicación: 3180

Doc: ESCRITURA 1250 DEL 2005-09-23 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA X

A: SILVA ALZATE CIELO ASTRID

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-08-2007 Radicación: 4447

Doc: ESCRITURA 1243 DEL 2007-08-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$4.000.000

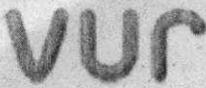
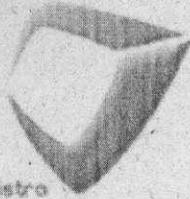
Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. (C. HIPOTECA). (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA ALZATE CIELO ASTRID
A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-09-2012 Radicación: 2012-017-6-3817
Doc: ESCRITURA 1409 DEL 2012-09-17 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$15.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA CC 39181102 X
A: OCAMPO GUARIN ALBA NUBIA CC 39183145

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-05-2015 Radicación: 2015-017-6-2383
Doc: CERTIFICADO 99 DEL 2015-05-07 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$15.000.000
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CONFORME A ESCRITURA 686 DEL 08/05/15
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: OCAMPO GUARIN ALBA NUBIA CC 39183145
A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA CC 39181102

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 23-11-2018 Radicación: 2018-017-6-6050
Doc: OFICIO DAP-1207 10499 DEL 2018-11-22 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT.) NIT. 8909812075

 ventanilla única de registro

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 04/07/2023

Hora: 12:08 PM

No. Consulta: 458442718

No. Matricula Inmobiliaria: 017-17249

Referencia Catastral: 053760001000000050199000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
	ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1237 Doc: ESCRITURA 594 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 323 SRV. TRANSITO PASIVA MAYOR EXTENSION. (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X A: LOPEZ LOPEZ BEATRIZ OLIVA		
	ANOTACION: Nro 2 Fecha: 07-06-1991 Radicación: 1238 Doc: ESCRITURA 596 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 323 SRV. TRANSITO PASIVA MAYOR EXTENSION. (LIMITACION AL DOMINIO) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO X A: LOPEZ LOPEZ NELSON DE JESUS		
	ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-08-1991 Radicación: 1718 Doc: ESCRITURA 591 DEL 1991-05-12 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$100.000 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: LOPEZ VERA JOAQUIN EMILIO A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X		
	ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-03-1994 Radicación: 874 Doc: ESCRITURA 221 DEL 1994-02-17 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$2.000.000 ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE PRIMER GRADO. (GRAVAMEN)		

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X
A: ARANGO DE GIRALDO MARIA GRACIELA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-07-1994 Radicación: 2741
Doc: OFICIO 547 DEL 1994-07-15 00:00:00 JUZ.PROM.MPAL DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO DE GIRALDO MARIA GRACIELA
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-02-1995 Radicación: 459
Doc: OFICIO 096 DEL 1995-02-10 00:00:00 JUZ. P. MPAL. DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO DE GIRALDO MARIA GRACIELA
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-04-1998 Radicación: 1166
Doc: ESCRITURA 192 DEL 1995-02-13 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARANGO DE GIRALDO MARIA GRACIELA
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 06-04-1998 Radicación: 1192
Doc: ESCRITURA 370 DEL 1998-04-05 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$2.500.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE PRIMER GRADO. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X
A: CASTRO TABARES JOSE ANGEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-05-1999 Radicación: 1176
Doc: OFICIO 243 DEL 1999-04-26 00:00:00 JUZ. C. MPAL. DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO TABARES JOSE ANGEL
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-04-2000 Radicación: 893
Doc: OFICIO 057 DEL 2000-03-24 00:00:00 JUZ. C. MPAL. DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 9
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO T. JOSE ANGEL
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-01-2001 Radicación: 184
Doc: OFICIO 021 DEL 2001-01-18 00:00:00 JUZ. C. MPAL. DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACTUAR FAMIEMPRESAS
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-02-2004 Radicación: 765
Doc: OFICIO 571 DEL 2001-11-26 00:00:00 JUZ. C. MPAL. DE LA CEJA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACTUAR FAMIEMPRESAS
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 10-03-2004 Radicación: 766
Doc: ESCRITURA 292 DEL 2004-03-04 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$5.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA DE PRIMER GRADO. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO
A: SILVA ALZATE CIELO ASTRID

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 4924
Doc: ESCRITURA 1783 DEL 2006-12-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$5.000.000
Se cancela anotación No: 13
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (C.H.). (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SILVA ALZATE CIELO ASTRID
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 15-12-2006 Radicación: 4925
Doc: ESCRITURA 1787 DEL 2006-12-11 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$4.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO
A: SANTA SANTA HUGO DE JESUS X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 23-05-2008 Radicación: 2008-017-6-2345
Doc: ESCRITURA 591 DEL 2008-04-14 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$3.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE 1/2P.I. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTA SANTA HUGO DE JESUS CC 70783563
A: GONZALEZ MAZO ALBA LUCIA CC 39447487 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-06-2015 Radicación: 2015-017-6-2663
Doc: ESCRITURA 787 DEL 2015-05-27 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$7.997.100
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANTA SANTA HUGO DE JESUS CC 70783563
DE: GONZALEZ MAZO ALBA LUCIA CC 39447487
A: SANTA SANTA HUGO DE JESUS CC 70783563 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-07-2018 Radicación: 2018-017-6-3335
Doc: CERTIFICADO 120 DEL 2018-06-27 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$2.500.000
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA. POR ORDEN JUDICIAL DIRIGIDA AL NOTARIO
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO TABARES JOSE ANGEL CC 15431100
A: LOPEZ LOPEZ JOAQUIN PABLO CC 15376085

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-07-2018 Radicación: 2018-017-6-3336
Doc: ESCRITURA 811 DEL 2018-05-28 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$50.000.000
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTA SANTA HUGO DE JESUS CC 70783563 X

A: CARDONA SANTA JAIRO DE JESUS CC 3358540

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 23-11-2018 Radicación: 2018-017-6-6050

Doc: OFICIO DAP-1207 10499 DEL 2018-11-22 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL DE LA CEJA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE LA CEJA (ANT.) NIT. 8909812075

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 04-02-2019 Radicación: 2019-017-6-603

Doc: CERTIFICADO 207 DEL 2018-11-09 00:00:00 NOTARIA UNICA DE LA CEJA VALOR ACTO: \$50.000.000

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NRO. 1757 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018 NOTARIA UNICA DE LA CEJA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SANTA JAIRO DE JESUS CC 3358540

A: SANTA SANTA HUGO DE JESUS CC 70783563